

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de 26 de abril de 1993, BOJA núm. 48, de 8 de mayo, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos. Código: C1000, este Instituto

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a dichas pruebas, en las que se especifica la forma de acceso solicitada por los/as mismos/as.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública (M^o Auxiliadora, 13, 41003 Sevilla), en la dependencia de la Consejería de Gobernación, sita en Pl. Cristo de Burgos, 31, Sevilla y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas.

En el caso de los/as excluidos/as se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Las letras que aparecen en las listas tienen el significado siguiente:

- L. Turno Libre.
- P. Promoción Interna.
- M(S). Turno de reserva minusválidos.
- N(N). No turno de reserva minusválidos.
- Puntos. Valoración de servicios previos.

Tercero. Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne: Número de instancia (tal como aparece en los respectivos Listados); Apellidos y Nombre; D.N.I. y Cuerpo al que aspira, con indicación del Código correspondiente.

Los/as aspirantes que figuren excluidos/as por las causas 01, 14, 15, 17 y 18 y que no subsanen las deficiencias indicadas dentro de dicho plazo, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 16 que, en dicho plazo de 10 días, no especifiquen el Cuerpo en el que deciden llevar puntos, se incluirán de oficio en el turno libre, (L), sin valoración de servicios previos.

Los/as aspirantes excluidos/as por la causa 19 que, en dicho plazo de diez días, no especifiquen los datos relativos a la minusvalía, se incluirán de oficio en el turno libre (L) sin reserva al cupo de minusválidos.

Una vez subsanados los errores y reclamaciones, por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los Listados Definitivos de opositores/as. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ello se señalará el lugar de celebración, fecha y hora para el comienzo del primer ejercicio y lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO

01. Sistema de Acceso en blanco.
02. Convocatoria en Blanco o no existente.
03. Provincia de Pruebas no consignada.
04. Apellidos o Nombre no consignados.
05. DNI o Pasaporte no consignado.
06. Fecha de nacimiento no correcta o no consignada.
07. No cumple requisito de edad.
08. No se cumple requisito de nacionalidad.
09. Fecha de expedición título superior a plazo.
10. Fecha presentación instancia fuera de plazo.
11. Instancia sin firma.
12. Instancia duplicada para misma convocatoria.
13. No cumple requisito titulación exigida.
14. Falta de documentación necesaria aportar.
15. No existen antecedentes en la Junta de Andalucía.
16. Solicita valoración en más de un cuerpo.
17. No cumple requisito base 4.1.B) de la convocatoria.
18. No cumple requisito base 2.2.B) de la convocatoria.
19. No cumplimenta datos minusvalía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de enero de 1994, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alameda (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alameda (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 9 de julio y 1 de octubre de 1993, previo anuncio de infor-

mación pública aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 11 de agosto de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Trozo de terreno, sito en el partido de las Hoyas, término de Alameda, de cabida doce mil metros cuadrados; Linda: Norte, Gabriel Narbona Aragón y casas de la calle Miguel de Cervantes; al Sur y Este, con resto de la finca matriz; y al Oeste, Arroyo de las Hoyas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, folio 44, Libro 141 de Alameda, inscripción 1^o, finca n^o 9.204».

Sevilla, 31 de enero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de febrero de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para su rehabilitación.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la

Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos solares propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de agosto de 1989, y cuya descripción es la siguiente:

Finca sita en c/ Factoría de Matagorda núms. 5, 7 y 9. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº 2, folio 161, Libro 263, finca nº 564.

Finca sita en c/ La Plaza núms. 47, 49 y 51, esquina calle Sagasta núms. 23, 25, 27 y 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº 2, folio 162, Libro 263, finca nº 12.812.

Finca sita en c/ Sagasta núm. 89. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María nº 2, folio 166, Libro 263, finca nº 12.810.

Sevilla, 1 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 8 de febrero de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización para Directivos Públicos, al servicio de las Entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización para Directivos Públicos» organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración:

Este Curso, que se enmarca dentro del Plan de Formación para Cargos Electos, Directivos y Habilitados Nacionales, engloba a cuatro Seminarios:

Seminario sobre Dirección Estratégica de EE.LL. (14 y 15 de marzo de 1994).

Seminario sobre Gestión Integrada de Recursos Humanos, (9 y 10 de junio de 1994).

Seminario sobre Dirección y Coordinación de Equipos de Trabajo. (6 y 7 de octubre de 1994).

Seminario sobre Negociación y Resolución de Conflictos. (1 y 2 de diciembre de 1994).

Estos Seminarios, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno solo a en varios de los cuatro Seminarios programados. No obstante la realización del total de los Seminarios será objeto de una bonificación en el importe de la matrícula.

Todos los Seminarios se celebrarán en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en Granada, en horario de 9.00 a 14.00 y de 17.30 a 20.30 horas.

Segunda. Condiciones Generales de Admisión:

El Curso estará dirigido a los Cargos Electos de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía, Directivos y Técnicos pertenecientes a éstas y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional al Servicio de las mismas.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía

u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de Selección:

El número de asistentes al Curso estará limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Seminarios respectivos que se convocan, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del Curso o de cada Seminario en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de Matrícula.

Los admitidos a cada Seminario, deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 ptas, en concepto de derechos de matrícula. Los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar 60.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro Seminarios. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuada que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltas en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Seminario en su caso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de Asistencia:

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro Seminarios), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas globales del mismo (60 horas lectivas). Quienes asistan a alguno/s de los Seminarios sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (15 horas cada Seminario).

Sevilla, 8 de febrero de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO I

I CURSO DE ESPECIALIZACION PARA DIRECTIVOS

I. Contenido:

Seminario sobre Dirección Estratégica de EE.LL. (14 y 15 de marzo de 1994).

Seminario sobre Gestión Integrada de Recursos Humanos. (9 y 10 de junio de 1994).

Seminario sobre Dirección y Coordinación de Equipos de Trabajo. (6 y 7 de octubre de 1994).

Seminario sobre Negociación y Resolución de Conflictos. (1 y 2 de diciembre de 1994).

II. Objetivos:

Primero. Dar a conocer las cualidades y aspectos necesarios que deben reunirse para una dirección estratégica eficaz.

Segundo. Exponer y analizar las técnicas y aspectos más sobresalientes de la Gestión de Recurso Humanos de las EE.LL.

Tercero. Mentalizar a los participantes sobre su función en la tarea de dirigir un equipo de trabajo; optimizar técnicas de planificación y de organización racional del tiempo; desarrollar las habilidades básicas que exige el proceso directivo: trabajar en equipo, delegar funciones, dirigir grupos, tomar decisiones y resolver conflictos.

Cuarto. Conocer las fases y habilidades necesarias en una negociación compleja; preparar y planificar una negociación de